

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONG`S, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN QUE DESIGNA LA VÍA QUE UNE A LA CIUDAD DE LA VEGA CON RÍO VERDE Y MOCA, CON EL NOMBRE DE CARRETERA PROFESOR JUAN BOSCH. INICIATIVA LEGISLATIVA DEL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, TOMADA EN CONSIDERACIÓN EN FECHA 20 DE MARZO DEL 2009.

(EXPEDIENTE No. 05948-2009-PLO-SE)

En la reunión sostenida por la Comisión para el estudio de este proyecto de ley, en fecha 21 de abril del año en curso se analizó el mismo, en cuanto a las Técnicas Legislativas y a su contenido. Para una mejor adecuación y alcance de esta propuesta, se recomienda la siguiente redacción alterna:

“CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Profesor Juan Bosch tuvo una fructífera vida como intelectual, historiador y patriota, además de un prístino ejercicio en sus actividades públicas y privadas, legándonos inmenso patrimonio cultural, siendo un ejemplo a seguir a las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los diversos campos en los que intervino el Profesor Juan Bosch, dejó huellas positivas e indelebles, las cuales trascienden el ámbito nacional, para irradiar en todo el espectro internacional, a través de su magnífica contribución en el campo de la literatura, la historia de diversas naciones y culturas, la política, economía y las ciencias sociales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en su dilatada carrera política e intelectual, el Profesor Juan Bosch dedicó sus mejores años a construir una patria como la soñaron los fundadores de nuestra Nación;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Profesor Juan Bosch como Ex - presidente de la República, encabezó un gobierno que fue un digno ejemplo y orgullo nacional de ensayo democrático, caracterizado por enfatizar e imprimirle a su gestión, valores como: honestidad, pulcritud, patriotismo, virtud y trabajo honrado;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la sencillez con que vivió el Profesor Juan Bosch, la frugalidad y desprendimiento de lo material, son prendas que lo enaltecen en el firmamento de la nobleza y la humildad, trascendiendo más allá de las fronteras políticas partidarias, para emularlo como ejemplo a seguir;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Profesor Juan Bosch ejemplifica la figura más excelsa y descollante de la veganidad, y que el inmenso amor e identidad con su provincia natal –La Vega–, le llevaron a mantener estrechos vínculos con su pueblo y en especial con la comunidad donde vivió su primera niñez: Río Verde;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en el centenario de su natalicio, es deber del Estado rendir merecido tributo al nombre del Profesor Juan Bosch, perpetuando su nombre en las comunidades en las que creció, designando la vía terrestre que une a la ciudad de La Vega con la comunidad de Río Verde, lugar de su nacimiento.

VISTA. La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignaciones de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios y vías, modificada por la Ley No. 49, del 8 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Se designa con el nombre Carretera Profesor Juan Bosch, la vía que une la ciudad de La Vega con la comunidad Río Verde y la ciudad de Moca.

Artículo 2. La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) queda encargada de la rotulación y señalización de la Carretera Profesor Juan Bosch.

Artículo 3. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

Esta Comisión ha resuelto rendir **Informe Favorable**, acogiendo el texto propuesto, a la vez solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Presidente

FÉLIX MARÍA NOVA
Vicepresidente

JOSÉ RAMÓN DE LA ROSA
Secretario

ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
Vocal

GERMÁN CASTRO GARCÍA
Vocal

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA
Vocal

FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA
Vocal

Santo Domingo, D.N.
08-05-2009
Mf.